



# Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2017

Visto, el Expediente N° 17-005376-001, conteniendo el Oficio N° 0302/FM-EPTM/2017, de fecha 1 de febrero de 2017, de la Directora de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica y el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos remitiendo la relación de alumnas para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Tecnología Médica en el Área de Radiología durante el periodo febrero a diciembre del 2017, en esta Sede Docente;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-SA, y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en el artículo 67° B que compete a la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos regular los programas de pregrado, internado y segunda especialización en concordancia con las necesidades de salud del país y en el marco de la articulación docencia-servicio-investigación, así como de conducir y regular los procesos de acreditación de sedes docentes, campos clínicos de formación en el pregrado, capacitación y especialización en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en uso de sus facultades y competencias ha suscrito Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 028-2013-HNHU-DG, de fecha 28 de enero de 2013;

Que, según el Oficio N° 0302/FM-EPTM/2017, de fecha 1 de febrero de 2017, la Directora de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica y el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos presentan a las alumnas **Rocio del Pilar Jurado Ore** y **Andrea Alejandra Rivas Pumayauli** para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Tecnología Médica en el Área de Radiología, a partir del 1 de febrero 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorando N° 154-2017-DDI/HNHU, de fecha 24 de febrero de 2017, el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de las alumnas de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Tecnología Médica, Área de Radiología, a partir del 1 de febrero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017;



Que, según Memorando N° 123-2017-OADI/HNHU, de fecha 15 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de las alumnas de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en el Tecnología Médica Área de Radiología, a partir del 1 de febrero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, con el Informe N° 338-2017-UP/ASE-HNHU, de fecha 19 de noviembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que las alumnas de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos han cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Tecnología Médica en el Área de Radiología durante el periodo febrero a diciembre 2017 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración;

De conformidad a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2016-SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N°28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a las alumnas de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en **Tecnología Médica en la Especialidad de Radiología**, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

| Apellidos |           | Nombres          | DNI      |
|-----------|-----------|------------------|----------|
| JURADO    | ORE       | ROCIO DEL PILAR  | 72186358 |
| RIVAS     | PUMAYAULI | ANDREA ALEJANDRA | 72666406 |

**Artículo 2°.-** Las alumnas antes mencionado deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Especialidad de Radiología, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 27423

TAP. ELVA YULANDA GALARZA CASTRO  
FEBATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

09 ENE. 2018

006

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista



LWMM/DG  
EDAT/JP

Selección: Gladys N

#### DISTRIBUCIÓN

- ( ) Direcc. Adjunta
- ( ) Of. Administrativa
- ( ) Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- ( ) Dpto. Diag. Image.
- ( ) OCI
- ( ) Registro y Legajo
- ( ) Selección
- ( ) Archivo